



Novedades de la Ley de coordinación entre catastro y registro

Por Luis Gutiérrez-Maturana
Socio Adarve

La ley 13/2015, de 24 de junio, modifica la Ley Hipotecaria y el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario para coordinar los datos del Registro de la Propiedad y del Catastro Inmobiliario.

Principios más relevantes de la reforma:

1º) Se desplaza desde los jueces a los notarios y registradores la tramitación y decisión de los expedientes de dominio relativos a todas las fincas inscribibles según la Ley Hipotecaria.

2º) Se establece un modelo de concordancia entre la descripción literaria y gráfica de las fincas inscritas, que una vez alcanzada, permite una declaración expresa en los asientos del Registro de la Propiedad de estar la finca de que se trate coordinada gráficamente con el Catastro, lo que refuerza la seguridad de las transacciones jurídicas y su tratamiento fiscal.

3º) Los expedientes de dominio y modificación de las inscripciones registrales se dividen en nueve procedimientos para establecer la concordancia entre el Registro de la Propiedad y la realidad física y jurídica

extraregistratral (artículo 198 LH). En este artículo describiremos los procedimientos más relevantes para los sujetos privados, por su repercusión económica y fiscal, que coinciden con los anteriores expedientes de dominio que se resolvían judicialmente:

&n ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |